



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-A-2019-036

Psc. María Lorena Polit Estrella
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, la siguiente: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *"Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de*



Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación."

- Que** en el artículo 7 de la norma *ibidem* entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** el artículo 9 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, en relación a la ampliación del reconocimiento, menciona: *"El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días. (...) Para efectos de la ampliación del alcance de reconocimiento de un OEC, se llevará a cabo el siguiente proceso: a. Recepción de la solicitud, en el formato que determine la SETEC, con los respaldos que se soliciten para el efecto; b. Evaluación documental y evaluación in situ; c. Calificación técnica; d. Emisión de Resolución de Ampliación; y e. Actualización en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos la SETEC, dentro del término de hasta treinta días de ingresado el trámite, se pronunciará según corresponda a los siguientes casos: a. Resolución de ampliación: En caso que el OEC cumpliera con los requisitos establecidos en la presente Norma. (...)"*;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que es aplicable para el presente caso;
- Que** el numeral 3.2 y siguientes del artículo 1, del Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, se hace referencia al proceso de ampliación para los organismos evaluadores de la conformidad;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaría Sexagésima Octava del Cantón Quito en fecha 27 de junio de 2016;



- Que** la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Jurídica No.1768187860001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2019-004 de fecha 01 de marzo de 2019, para la ampliación al reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-REC-2018-076 de fecha 09 de octubre de 2018, la SETEC resolvió reconocer a la Empresa Pública de Bienes Y Servicios "UCE-PROYECTO EP", como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC);
- Que** el Ing. Juan Manuel Jácome Dávalos, Analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante, el día 08 de marzo de 2019, en la que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-004 de 15 de marzo de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para la ampliación al reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se amplíe el reconocimiento como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0145-M de 09 de abril de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remite a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-004 de 15 de marzo de 2019, el mismo que recomendó la ampliación y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de la Empresa Pública de Bienes Y Servicios "UCE-PROYECTOS EP";
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 10 de abril de 2019 en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir. Jurídico favor analizar la documentación presentada y procede con trámite pertinente*"; y.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) a la Empresa Pública de Bienes y Servicios "UCE-PROYECTOS EP; RUC No. 1768187860001.

Artículo 2.- Establecer como "Alcance de la Ampliación del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- El plazo y condiciones en las cuales fue concedido el respectivo reconocimiento no se modifican en virtud de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 11 (once) días del mes de abril de 2019.

Comuníquese y publíquese.-


Psc. María Lorena Polit Estrella
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

ANEXO 1

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN AL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Empresa Pública de Bienes Y Servicios "UCE-PROYECTOS EP.
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-A-OEC-2019 - 004
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Jerónimo Leitón s/n y Gato Sobral
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p>Perfil: Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros</p> <p>Unidad de Competencia 1. Conducir vehículos de 4 ruedas o más, diseñados para el transporte de pasajeros, con una capacidad de más de 26 asientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros. • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros en carretera, de fecha 18 de octubre de 2018, Versión V-002, Código AC-CVDTPC-012018-001
2.	<p>Perfil: Conducción profesional de bus NTE-INEN 2 463:2008</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la preparación personal y del vehículo para la actividad de transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Conducción profesional de bus NTE-INEN 2 463:2008. • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad



	<p>Conducir el bus de manera segura y responsable, velando por la seguridad, privacidad y bienestar del turista.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de apoyo al transporte turístico, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Esquema de Certificación: Formación de Formadores modalidad dual, de fecha 08 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-CPB-201603
<p>3.</p>	<p>Perfil: Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes</p> <p>Unidad de Competencia 1 Realizar actividades de apoyo en la promoción y difusión de actividades recreativas que promuevan el uso responsable del tiempo libre cuidando el medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Asistir en la implementación de programas de actividades recreativas y deportivas en función de las características, intereses y necesidades de los beneficiarios.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar actividades de apoyo a lo largo de las etapas del proceso de entrenamiento de diferentes categorías y disciplinas deportivas.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Colaborar con el equipo técnico en la organización y desarrollo de eventos recreativos-deportivos en diferentes disciplinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes, de fecha 07 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código AC-AAPRYD
<p>4.</p>	<p>Perfil: Actividades para deportes de equipos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Desarrollar las capacidades motrices y técnicas, a través de la práctica de ejercicios en las sesiones de entrenamiento, aplicando los conocimientos de bases fisiológicas del cuerpo humano, para lograr el mayor rendimiento en el juego.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Participar en la construcción de la planificación deportiva con el cuerpo técnico, mediante objetivos, metodologías, medios y sistematización técnico táctica, planteadas para lograr el mejoramiento en el juego de equipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Actividades para deportes de equipos Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Actividades para deportes de equipos, de fecha 17 de octubre de 2017, Versión V-001, Código AC-ADE-18-10-2017



	<p>Unidad de Competencia 3 Ejecutar los ejercicios que propone el cuerpo técnico, para su preparación física, acciones técnico tácticos y psicológico, a través de sesiones de entrenamiento establecidos en la planificación deportiva, para su eficiente aplicación en el desarrollo de un juego real.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Aplicar las definiciones, características y elementos de la biomecánica con el análisis de la técnica del movimiento de los diferentes deportes en equipo y reconociendo la importancia en su rendimiento deportivo.</p>	
--	--	--

5.	<p>Perfil: Formación de formadores</p> <p>Unidad de Competencia 1 Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado</p> <p>Unidad de Competencia 3 Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Formación de formadores • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Formación de formadores , de fecha 25 de enero de 2018, Versión V-001, Código E-FFMFD-20180228001
----	---	---

6.	<p>Perfil: Instrucción en actividades de capacitación</p> <p>Unidad de Competencia 1 Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Instrucción en actividades de capacitación • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad. • Esquema de Certificación: Instrucción en actividades de capacitación, de fecha 02 de febrero de 2017, Versión V-001, Código E-IAC-201702
----	---	--



7.	<p>Perfil: Traducción en interpretación de idiomas</p> <p>Unidad de competencia 1 Interpretar de manera simultánea o consecutiva la comunicación oral recibida al idioma destino, de acuerdo a procesos y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Traducción en interpretación de idiomas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Interpretación de idioma Inglés, de fecha 12 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código ATS-TII-201809-001
8.	<p>Perfil: Traducción en interpretación de idiomas</p> <p>Unidad de competencia 1 Traducir un mensaje escrito, de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Traducción en interpretación de idiomas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Traducción de idioma Inglés - Español de fecha 30 de octubre de 2018, Versión V-001, Código TYA-TII-201808-002
9.	<p>Perfil: Traducción en interpretación de idiomas</p> <p>Unidad de competencia 1 Traducir un mensaje escrito, de idioma de origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficos, procesos, y/o técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Traducción en interpretación de idiomas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Interpretación de idioma Inglés-Español-Inglés, de fecha 30 de septiembre de 2018, Versión V-002, Código ATS-TII-201808-003